

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180017300**

Estando al despacho las diligencias con la documental que antecede¹ vista en folios 431/433, por ser procedente la solicitud de relevo del cargo, se dispone:

Se acepta la justificación elevada por la curadora Paula Melissa Ramírez Ardila, por tanto se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho JULIO FERNANDO CORDOBA ESTUPIÑAN identificado con la T.P. No. 160321, con domicilio profesional electrónico juliofercordoba@gmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

Una vez se encuentre aceptado el cargo, se continuara con el trámite de la instancia.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bdf6d620f45540a49fdf9645e54bd9ecd02152d97bdf59d79686ff1ce57c9db**

¹ Consecutivo 33

Documento generado en 24/02/2022 08:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>